

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día seis de septiembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del Señor Presidente, 5) Informe de la Unidad de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 6.2) Asesor Financiero de la Presidencia, 6.3) Asesor Financiero de la Presidencia, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad Financiera Institucional, 7.2) Unidad de Secretaría, 7.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 7.4) Gerencia Comercial, 7.5) Comisión Especial de Alto Nivel, 8) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Informes del Señor Presidente.

“””4.1) El Señor Presidente informa sobre carta enviada por el ingeniero José Mario Ernesto Rivera Chacón, Presidente de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), mediante la cual informa que la Junta Directiva de CASALCO ha designado nombrar al ingeniero Carlos José Guerrero Contreras como Director Adjunto ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados por parte de CASALCO, en sustitución de su persona, para que finalice el período que vence el 10 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“””4.2) El Señor Presidente manifestó que por información recibida, la administración tiene indicios que existe mal manejo de los materiales y equipos

que se encuentran en las bodegas de la Institución y los Responsables no rinden informe cuando se detecta algún faltante o pérdida de los mismos, lo cual representa detrimento al patrimonio de la Institución, ya que no se cuenta con un control efectivo en las bodegas.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“””4.3) El señor presidente informa que según el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, abreviadamente S.E.T.A., contiene dentro sus cláusulas las que regulan el pago de Recargo por Horas Extraordinarias, así como la cuota que la Institución reconoce para sufragar gastos de alimentación y alojamiento, a la que se le denomina Viáticos. Es el caso, que a la fecha la administración tiene indicios que los pagos que se han efectuado durante el primer semestre de este año en tales conceptos son excesivos, e igualmente desmesurados han sido los pagos en concepto de viáticos, por lo que también se tiene indicios de que éstos son calculados de forma errónea. En virtud de lo anterior hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno que ha girado instrucciones a los Gerentes Regionales y de Electromecánica, para que los pagos en concepto de horas extras y viáticos que sean calculadas deberán ser previamente autorizadas por ellos.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“””4.4) El Señor Presidente informó que este día se recibió al representante de la Compañía Ortega Class & Cía, quien se mostró incómodo por que se le hizo efectiva la fianza. Por lo que requiere se le conceda reunión con 3 empleados de ANDA, quienes participaron en las reuniones en las cuales se discutió el tema de la prórroga al contrato de la empresa CPK. En dicha reunión quiere aclarar el tema ya que ellos cuando firmaron la recepción del proyecto dieron la recepción de la obra ejecutada y no la recepción de toda la obra. Manifiesta además, que ellos son una empresa de trayectoria y prestigio, por lo que considera conveniente solicitar audiencia a los miembros de la Junta de Gobierno para tratar el tema y aclarar sobre el reparo de la Corte de Cuentas.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“””4.5) El Señor Presidente manifestó que el día miércoles 21 de septiembre de los corrientes, tendrá la visita del Director Mundial de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que el día 22 de septiembre del presente año, se realizará la inauguración de la primera piedra en el proyecto de Santa Ana.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

“””4.6) El Señor Presidente informó que este día se sostuvo la primera reunión con la Comisión Negociadora y los Representantes del SINDICATO S.E.T.A., todavía no se han tomado acuerdos, pero mantendrá informados a los miembros de la Junta

de Gobierno de los avances de las negociaciones.
La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

""5) Informe de la Unidad de Secretaría

La Secretaria de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""6) Informes

""6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe de la Comisión Especial de Factibilidades, realizado mediante Acta No. 685, de fecha 24 de agosto de 2011; de Proyectos formales y comunidades, que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial de Factibilidades, realizado mediante Acta No. 685, de fecha 24 de agosto de 2011; de Proyectos formales y comunidades.
-
-

""6.2) El ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de la Presidencia presentó el informe de los Estados Financieros de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados(ANDA) al mes de julio 2011, los cuales quedan en los antecedentes de la presente acta.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""6.3) El ingeniero José Ernesto Muñoz Carranza, Asesor Financiero de la Presidencia presentó el informe del Flujo de Efectivo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) al mes de julio 2011, los cuales quedan en los antecedentes de la presente acta.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""7) Unidad Financiera Institucional

""7.1) Comité Técnico Presupuestario para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012.

A solicitud del Comité Técnico Presupuestario para la Formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que las instituciones del sector público, sujetas a dicha Ley, deberán elaborar sus proyectos de presupuesto tomando en cuenta la política presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto y los resultados físicos y financieros del último año cerrado contablemente. Asimismo, establece que el Titular de cada institución, será el responsable de la remisión del proyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda para su respectiva consideración y aprobación.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley referida en el Romano anterior, establece que están dentro del ámbito de aplicación, las instituciones autónomas dentro de las cuales se encuentra ANDA.
- III. Que en cumplimiento al Romano V de la Política Presupuestaria 2012 emitida por el Ministerio de Hacienda, se conformó el Comité Técnico Presupuestario para revisar el proceso de formulación del presupuesto institucional de ingresos y gastos.
- IV. Que el Artículo 30 de la Ley de Creación de ANDA, establece que estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- V. Que el Artículo 31 de la Ley referida en el Romano anterior, establece que corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación del proyecto de presupuesto.
- VI. Que el proyecto de presupuesto de ingresos en sus diferentes rubros, contiene la proyección de las cantidades monetarias que se presupone se percibirán en el ejercicio 2012, así como las partidas correspondientes a gastos que cada una de las Dependencias que conforman la institución han presentado como necesarias para el cumplimiento de objetivos, metas, funciones y actividades que demanda la prestación de servicios agua potable y alcantarillado sanitario a la población nacional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial para el ejercicio 2012 de Ingresos y Gastos.
2. Autorizar al señor Presidente para que remita al Ministerio de Hacienda el Proyecto de Presupuesto mencionado en el numeral anterior.
3. Delegar a la Gerencia Financiera para que le de seguimiento en la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

“””7.2) Unidad de Secretaría.

“””7.2.1) La Unidad de Secretaría somete a consideración de la Junta de Gobierno, Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Adolfo Rodrigo Cañas Alemán, actuando en calidad de Apoderado Judicial y Especial de la Sociedad CONSTRUMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente a la Licitación Pública No. LP-22/2011, relacionada al “Suministro de Maquinaria Pesada y Equipos Varios para la Institución”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.24, tomado en sesión extraordinaria

celebrada el día 19 de agosto de 2011, se adjudicó de forma parcial la Licitación Pública No. LP-22/2011, relacionada al "Suministro de Maquinaria Pesada y Equipos Varios para la Institución".

- II. Que con fecha 02 de septiembre de 2011, se recibió el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Adolfo Rodrigo Cañas Alemán, actuando en calidad de Apoderado Judicial y Especial de la Sociedad CONSTRUMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual ha sido presentado extemporáneamente ya que fue notificado el día 23 de agosto de 2011 y su vencimiento para pronunciarse al respecto finalizaba el día 30 de agosto de 2011.
- III. Que el artículo 76 de la LACAP, establece que toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Inadmisibles el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Adolfo Rodrigo Cañas Alemán, actuando en calidad de Apoderado Judicial y Especial de la Sociedad CONSTRUMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente a la Licitación Pública No. LP-22/2011, relacionada al "Suministro de Maquinaria Pesada y Equipos Varios para la Institución", por no haberse presentado en tiempo el Recurso de Revisión de acuerdo a lo establecido en los Art. 76 LACAP y 56 del Reglamento de la LACAP.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique de la inadmisibilidad del recurso a la citada sociedad, con las formalidades y en el término de ley.

"7.2.2) A solicitud de la Unidad de Secretaría se somete a consideración de la Junta de Gobierno, la modificación al acuerdo número 6.1.8, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2011.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:** Que con fecha 2 de Septiembre de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió solicitud presentada por el Licenciado Walter Morán e Ingeniero Freddy Villalta, Representantes Legales de la Sociedad SIEMENS ENTERPRISE, S.A., en el sentido que se confirme el Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Rafael González Zepeda, Apoderado General y Administrativo y Judicial de la Sociedad GBM de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse GBM de El Salvador, S.A. de C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.1.8 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2011, en el sentido que el numeral 1 debe decir: "Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Rafael González Zepeda, Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública No. LP-34/2011, que se refiere a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y

ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", por haberse presentado en tiempo y forma; tal y como se establece en el artículo 76 de la LACAP y 56 del RELACAP"

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

""7.3) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se somete a consideración de la Junta de Gobierno, conceder Misión Oficial a la Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro, Coordinadora de Saneamiento del Departamento de Operaciones de la Región Central e Ingeniero Ernesto Alonso Castellanos Santana, Profesional Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el numeral 5 del artículo 5 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II. Que el artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que "la Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc., en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por A.N.D.A. o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución".
- III. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", la cual fue aprobada mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010.
- IV. Que según atribuciones establecidas en el referido documento, se recibió convocatoria a través de la Unidad de Cooperación Internacional y se divulgó de parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a nivel Institucional la información sobre "Gestión de las Aguas Residuales Domésticas" Beca Completa otorgada por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que se desarrollará del 19 de Septiembre al 5 de Noviembre de 2011, en el Centro Internacional de Hiroshima Japón.
- V. Que uno de los objetivos del curso es que los participantes adquieran y difundan los conocimientos y tecnologías necesarias para la programación e implementación de medidas contra el desagüe.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 16 de agosto de 2011, la Unidad de Cooperación Internacional informó que los postulantes Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro y el Ingeniero Ernesto Alonso Castellanos Santana, habían sido aceptados como becarios al curso titulado "Gestión de las Aguas Residuales Domésticas".

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Conceder Misión Oficial a la Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro, Coordinadora de Saneamiento del Departamento de Operaciones de la

Región Central e Ingeniero Ernesto Alonso Castellanos Santana, Profesional Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental; para que asistan al curso titulado "Gestión de las Aguas Residuales Domésticas", el cual es otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que se llevará a cabo en el Centro Internacional de Hiroshima Japón, en el periodo comprendido del 19 de septiembre al 5 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.

2. Conceder licencia con goce de sueldo a la Licenciada Claudia María Arriaza Alfaro, Coordinadora de Saneamiento del Departamento de Operaciones de la Región Central e Ingeniero Ernesto Alonso Castellanos Santana, Profesional Técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, durante el período del 19 de septiembre al 7 de noviembre de 2011.
3. Autorizar Gastos de Viaje y Gastos Terminales para cada uno de los participantes que se detallan en el cuadro siguiente:

Nombre	Gastos de Viaje	Gastos Terminales	Total
Licda. Claudia María Arriaza Alfaro	130.00x4=520.00	45.00	565.00
Ing. Ernesto Alonso Castellanos Santana	130.00x4=520.00	45.00	565.00
Total			\$1,130.00

4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que erogue a favor del personal antes mencionado las cantidades establecidas en el numeral anterior y cargar el gasto a la asignación presupuestaria correspondiente.
5. Autorizar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.

 ""7.4) Gerencia Comercial.

""7.4.1) A solicitud de la Gerencia Comercial y Sub Gerencia de Atención al Cliente, se somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de aprobación de trasladar la Sucursal El Salvador del Mundo al Centro Comercial Galerías Escalón.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la sucursal de El Salvador del Mundo fue aperturada en enero del año 2008, amparada en la firma del contrato número ARR-129/2007, el cual fue firmado por el Ing. César Funes y la Sra. María Griselda Cabrera Gómez en calidad de Apoderada Legal de la Sociedad INVERSIONES VALLE VERDE S.A. de C.V. Posteriormente DESARROLLOS UNIVERSAL S.A. de C.V., compró el local por lo que se firmó un nuevo contrato con fecha 30 de diciembre del año 2010, en el cual firmaron el Ing. Marco Antonio Fortín y el Dr. Julio Alejandro Murra Saca en calidad de Administrador único propietario.
- II. Que las expectativas de afluencia de usuarios y las proyecciones de ingresos no cumplen, debido a la mala ubicación del inmueble, la cual es una avenida con poco tráfico vehicular, rodeada de centros comerciales antiguos y obsoletos.
- III. Que según opinión de la Unidad Jurídica el contrato actual se puede rescindir, siempre y cuando existan circunstancias de interés institucional para hacerlo; la cual se da a conocer a continuación:

"Atendiendo a la redacción de la cláusula ""DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL. ANDA podrá dar por terminado el contrato

unilateralmente antes de la finalización del plazo en caso que el espacio físico del inmueble objeto de este contrato ya no sea suficiente para albergar el personal que labore en la agencia debido a su incremento, o cuando ocurran circunstancias de interés institucional que no permitan la consecución del contrato.

- IV. Que algunos de los beneficios del nuevo local Centro Comercial Galerías Escalón son:
- Amplio parqueo para 1,300 vehículos
 - Excelente ubicación en la esquina de la 71 ave. Nte y la 3ª calle Pte a una cuadra del Paseo General Escalón.
 - Rodeado de alrededor de 172 establecimientos comerciales instalados en Galerías donde trabajan más de 1,300 empleados.
 - Permitiría emitir 3,000 tarjetas de parqueo relacionadas a la apertura de la sucursal, las cuales serán entregadas a la entrada del parqueo.
 - Se podrán realizar volanteo promocional en las entradas principales, gradas eléctricas y entrada peatonal.
 - El centro comercial incluirá la apertura en las redes sociales tales como FB, donde tienen alrededor de 22,000 fans.
 - En las áreas aledañas al Centro Comercial circulan más de 5 diferentes rutas de transporte masivo.
 - El tráfico mensual de personas en el centro comercial Galerías es de aproximadamente 700,000 personas
 - El tráfico vehicular mensual del centro comercial es de 420,000 vehículos
- V. Que uno de los objetivos principales de ANDA es mejorar la imagen Institucional, así como facilitar y acercar más los servicios de Colecturía y Consultas a los usuarios.
- VI. Que el local propuesto, está ubicado entre dos arterias de alta afluencia vehicular, así como donde transitan aproximadamente más de 7 rutas de transporte masivo.
- VII. Que el costo mensual del local propuesto es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,292.49), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, monto menor que el precio del local actual, teniendo un ahorro en el proceso de alrededor TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,500.00) al año; sin incluir los gastos de mantenimiento del local actual.
- VIII. Que por la excelente ubicación del local, se puede inferir que aumentará el flujo de usuarios y por ende los ingresos por facturación.
- IX. Que Inversiones SIMCO, propietario del lugar ha hecho la concesión de iniciar el contrato, a partir del 1 de noviembre próximo, rechazando otras ofertas anteriores que garantizaban un arrendamiento inmediato.
- X. Que el período del contrato sería del 1 de noviembre al 31 de diciembre del corriente año, pagando en concepto de arrendamiento en total DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,584.98) con un canon mensual de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,292.49), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios; más un valor de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,938.74) pago de cuota de mantenimiento correspondiente a los 2 meses de alquiler, y un depósito por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,143.80) ambas cantidades no pagan el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio. Los cheques deben ser emitidos a nombre de Inversiones SIMCO S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el traslado de la Sucursal El Salvador del Mundo al Centro Comercial Galerías Escalón.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica realice los trámites que legalmente correspondan a fin de dar por finalizado el contrato entre la Sociedad Desarrollo Universal, S.A. DE C.V. y ANDA, y que efectué las notificaciones correspondientes.
3. Aprobar el arrendamiento del local propiedad de la Sociedad SIMCO, S.A. DE C.V., ubicado en el Centro Comercial Galerías Escalón, con un área superficial de 163.4 m2, por un período de 2 meses a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2011, pagando en concepto de arrendamiento en total DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,584.98) con un canon mensual de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,292.49), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; más un valor de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,938.74) pago de cuota de mantenimiento correspondiente a los 2 meses de alquiler, y un depósito por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$1,143.80) ambas cantidades no pagan el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio. Los cheques deben ser emitidos a nombre de Inversiones SIMCO S.A. DE C.V. y demás condiciones ya negociadas, para la celebración del contrato de arrendamiento.
4. Encomendar a la Unidad Jurídica realice los trámites que legalmente correspondan a fin llevar a cabo el arrendamiento del local propiedad de la Sociedad SIMCO, S.A. DE C.V., ubicado en el Centro Comercial Galerías Escalón s y que efectué las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el contrato de arrendamiento.

""7.4.2) A solicitud de la Gerencia Comercial y la Sub Gerencia de Atención al Cliente, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para modificar el Contrato de Cobranza de Recibos de carácter gratuito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse BANCOFIT

DE R.L. DE C.V., en el sentido que pueda aceptar pagos de facturas de ANDA en todas sus sucursales, a nivel nacional.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según consta en el punto número XIX, del acta número 2044, de fecha 25 de agosto de 2006, se autorizó suscribir los contratos de cobranza de carácter gratuito con las diferentes cajas de crédito y Bancos de los Trabajadores del Sistema Fedecrédito que tuvieren interés en brindar el servicio.
- II. Que en atención al acuerdo antes relacionado, en fecha 26 de octubre de 2006, se suscribió el Contrato de Cobranza de Recibos de Carácter Gratuito con el Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse BANCOFIT DE R.L. DE C.V., por el plazo de 1 año prorrogable.
- III. Que el Contrato de Cobranza de Recibos de Carácter Gratuito suscrito entre ANDA y el Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ha sido prorrogado en los años 2007, 2008, 2009, 2010, mediante los acuerdos de Junta de Gobierno según consta en el punto número VII, del acta número 2100, de fecha 15 de agosto de 2007, punto número XIV, del acta número 2159, de fecha 31 de julio de 2008, acuerdo número 6, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009 y acuerdo número 6.4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, respectivamente.
- IV. Que en fecha 22 de agosto de 2011, el Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse BANCOFIT DE R.L. DE C.V., por medio de su Gerente General, solicitó modificar el Contrato de Cobranza de Recibos, en el sentido que se les autorice prestar los servicios de colecturía de pago que los usuarios de ANDA hiciera en concepto de servicios prestados a nivel nacional.
- V. Que la modificación ha sido solicitada por el mismo banco con el objetivo de que puedan ampliar el servicio de colecturía a todo el país, ya que el contrato actual los limita al Departamento de San Salvador.
- VI. Que en vista que BANCOFIT tiene 5 años de estar recibiendo pagos de facturas de ANDA y hasta la fecha ha cumplido con las cláusulas contenidas en el contrato actual, se considera que dicha solicitud es de beneficio para la institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el Contrato de Cobranza de Recibos de carácter gratuito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y Banco de Cooperación Financiera de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que puede abreviarse BANCOFIT DE R.L. DE C.V., específicamente en su Cláusula SEGUNDA, en el sentido que se les autoriza a prestar los servicios de colecturía de pago para los usuarios de ANDA, a nivel nacional.

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las modificaciones al contrato en mención y efectúe la notificación correspondiente.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el documento correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

"7.5) Comisión Especial de Alto Nivel hace del conocimiento del informe presentado por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Presidente de ANDA, según acuerdo número 112 de fecha 22 de agosto del corriente año, a efecto de emitir la recomendación que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el Recurso de Revisión interpuesto por la señora Sindirela Desiree Pacas de Luna, Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., referente a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-13/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada según acuerdo presidencial número 112 de fecha 22 de agosto del corriente año, rinden informe en los términos siguientes:

Manifiesta la recurrente que su representada fue notificada en fecha once de agosto del corriente año del acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2011, que se refiere al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", el cual consta en el acuerdo número 5.5.5, tomado por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de este mismo año, y que no estando de acuerdo con la decisión adoptada por dicha Junta, interpone Recurso de Revisión en contra del referido acto administrativo, específicamente contra de la adjudicación total que se hiciera de la mencionada licitación a favor de la sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por las razones que a continuación se detallan:

- a) Manifiesta la recurrente que según acuerdo de adjudicación, su representada fue declarada "NO ELEGIBLE" en el proceso de evaluación, debido a que ésta no cumplió dentro del plazo establecido con las prevenciones que en dicho proceso le hiciera la Comisión Evaluadora de Ofertas, lo cual, según su análisis no corresponde a la verdad, dado que su representada recibió la respectiva notificación el día 28 de julio del corriente año, en la cual se le prevenía a que presentara: a) Declaración Jurada de no tener procesos de inhabilitación en otras entidades del Estado, debido que(sic) no la ha presentado, de acuerdo a lo solicitado en los apartados IO- 12.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2 y IO- 12.2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES, literal "g" de las Bases de Licitación; y b) Presentar Carta de Aceptación Plena de

las Bases de Licitación, debido que no(sic) la ha presentado de acuerdo a lo solicitado en el formato 6 de las Bases de Licitación. Prevenciones que debían ser evacuadas en un plazo perentorio e impostergable de TRES (3) DÍAS HÁBILES, posteriores a la fecha en que las mismas fueran notificadas; habiéndolas evacuado su representada el día 29 de julio de este mismo año, es decir antes del vencimiento del plazo otorgado.

b) Que con la situación antes planteada se le ha causado agravio a su representada en tanto que, no obstante haber cumplido en tiempo con las prevenciones que se le hicieron, su empresa fue declarada "NO ELEGIBLE" cuando en realidad ésta debió ser declarada elegible y seguir siendo evaluada en cada de las subsiguientes etapas de evaluación.

II. Que sobre las causas en que la impetrante motiva su recurso la Comisión Especial hace las consideraciones siguientes:

I. Al realizar el estudio del expediente de licitación, se ha encontrado que con fecha 13 de julio del corriente año la Comisión Evaluadora de Ofertas remitió a la señora Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el informe de las prevenciones que debían realizarse a cada uno de los ofertantes, advirtiéndose que de acuerdo a dicho informe las prevenciones que se deberían hacer a INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V, consistían en: **DOCUMENTACIÓN LEGAL:** a) Presentar la declaración Jurada de no tener procesos de inhabilitación en otras entidades del Estado, debido que(sic) no la ha presentado, de acuerdo a lo solicitado en los apartados IO- 12.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2 y IO-12.2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES, literal "g" de las Bases de Licitación; y b) Presentar Carta de Aceptación Plena de las Bases de Licitación, debido a que no la ha presentado de acuerdo a lo solicitado en el formato 6 de las Bases de Licitación; **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** a) Presentar ensayos de Laboratorio conforme a las especificaciones técnicas de los materiales de ladrillo de barro y piedra bruta; y **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:** a) Presentar carta de Compromiso, en la cual manifiestan que otorgan a la ANDA crédito a treinta (30) días calendario.

II. El día 14 de julio de este mismo año, la señora Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional notificó a la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., una serie de prevenciones que no concuerdan con las que aparecen en el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas como aquellas que se le debían hacer a dicha sociedad; advirtiendo los suscritos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel que las prevenciones notificadas a la sociedad recurrente corresponden a las que según el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas debían hacerse a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., es decir que a INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., en esa oportunidad, se le notificaron prevenciones que no correspondía a la oferta presentada por ésta.

III. El día 28 de julio de este mismo año, la señora Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó a la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., las siguientes prevenciones: a) Declaración Jurada de no tener procesos de inhabilitación en otras

entidades del Estado, debido que(sic) no la ha presentado, de acuerdo a lo solicitado en los apartados IO- 12.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA, DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE 2 y IO-12.2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES, literal "g" de las Bases de Licitación; y b) Presentar Carta de Aceptación Plena de las Bases de Licitación, debido que no(sic) la ha presentado de acuerdo a lo solicitado en el formato 6 de las Bases de Licitación, coincidiendo éstas con las que la Comisión Evaluadora de Ofertas incluyó en su informe, a excepción de las prevenciones correspondientes a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, las cuales en esa oportunidad no fueron notificadas. Las prevenciones antes relacionadas fueron evacuadas por la ofertante el día 29 de julio de 2011, es decir un día después de su notificación.

- IV. En consideración de lo anterior, la Comisión Especial estudió la procedencia de notificar a la impetrante las prevenciones que en su momento no se le hicieron por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, habiendo arribado a la conclusión que en lo referente a la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, no era procedente requerirla dado que de acuerdo a las Bases de Licitación ésta no forma parte de la documentación que los ofertantes debían presentar; por otro lado en lo que respecta DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, ésta sí era procedente solicitarla dado que formaba parte de la documentación que debían presentar las ofertantes para acreditar su capacidad financiera, por lo cual la Comisión realizó la prevención pertinente el día 02 de los corrientes, habiendo evacuado dicha prevención la recurrente el día 05 de este mismo mes y año.
- V. Así las cosas, la Comisión es de la opinión que el proceso de evaluación de ofertas adoleció de importantes yerros, tales como el haber notificado a la impugnante prevenciones que no correspondían a la oferta presentada por ésta, lo que no obstante haber sido parcialmente superado en la notificación hecha el día 28 de julio de 2011, no fue ponderado correctamente por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su informe de evaluación, ya que al analizar la parte correspondiente a la evacuación de prevenciones por parte de los ofertantes, consideraron que INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V. no había presentado en tiempo la documentación requerida, por lo que la consideraron "NO ELEGIBLE", lo que conllevó a que ésta no siguiera siendo evaluada en las subsiguientes etapas del proceso; lo anterior como producto de no haber advertido la Comisión Evaluadora que, tal como lo dice la impetrante y como lo ha constatado esta Comisión, la ofertante cumplió con dichas prevenciones apenas un día después de que éstas fueron notificadas.
- VI. Lo antes expuesto motivó a que la Comisión Especial de Alto Nivel retomara las partes del proceso evaluativo que adolecieron de vacíos, así como la realización de aquéllas que debido a una deficiente ponderación de la Comisión Evaluadora de Ofertas no fueron realizadas por ésta. Así pues, como ya quedó constancia, el día 02 de los corrientes se notificó a la sociedad impetrante la prevención que en su oportunidad no se le hizo, habiendo evacuado ésta dicha prevención, la cual a criterio

de la suscrita Comisión cumple con los requerimientos de las Bases de Licitación. En consecuencia se ha procedido a realizar las evaluaciones Financiera, Técnica y Económica, habiendo obtenido los resultados siguientes:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autoriza que ANDA pueda verificar la documentación presentada.	X	
Nota de compromiso en la cual manifiesta que otorgaran a ANDA, crédito a treinta (30) días calendario (cumplimiento obligatorio)	X	
Demuestra acceso inmediato a crédito por lo menos de TREINTADOS MIL 00/100(US \$32,600.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante Notificación de la existencia o de la posibilidad de una línea de crédito firmada por un funcionario ejecutivo de un Banco Comercial del sector formal Financiero salvadoreño, depósitos en Caja y Bancos, Constancias de Créditos abiertos otorgados por Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, Créditos Comerciales, etc.	X	

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	puntaje	Empresa
		INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN MONTOS DE CONTRATOS SIMILARES	30 Puntos	30 Puntos
Mayor a \$ 100,000.00	30 Puntos	30
Entre \$ 100,000.00 a \$ 50,000.00	20 Puntos	
Menor de \$ 50,000.00	10 Puntos	
b) Satisfacción de calidad	30 Puntos	30 Puntos
Presenta 3 actas de recepción definitiva emitidas por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	30 Puntos	30
Presenta 2 actas de recepción definitiva emitidas por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	20 Puntos	
Presenta 1 actas de recepción definitiva emitidas por personas naturales o jurídicas a quienes les ha suministrado el producto	10 Puntos	
No presenta cartas	0 Puntos	
c) Tiempo de entrega	40 Puntos	40 Puntos
Presenta carta compromiso para hacer entregas programadas a ser definidas posteriormente	40 Puntos	40
No presenta carta compromiso para hacer entregas programadas a ser definidas posteriormente	0 Puntos	
TOTAL DE PUNTOS		100

Después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación y presentado en el cuadro anterior se obtuvo el siguiente resultado: La sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., superó el puntaje mínimo requerido SETENTA (70) PUNTOS en las Bases de Licitación.

VII. Luego de verificar que la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., superó las evaluaciones financiera y técnica, se concluye que la misma resulta elegible para ser evaluada en cuanto a su oferta económica; por lo que así las cosas, corresponde realizar dicha evaluación, confrontando los precios ofertados para cada una de las partidas a contratar, por los licitantes que superaron todas las etapas de evaluación, así:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.		INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO	Bolsa	7750	\$7,60	\$58900,00	\$0,00	\$0,00
2	GRAVA # 1	M3	245	\$34,57	\$8469,65	\$28,32	\$6938,40
3	GRAVA # 2	M3	48	\$34,57	\$1659,36	\$28,32	\$1359,36
4	Piedra en bruto	M3	150	\$17,99	\$2698,50	\$21,25	\$3187,50
5	Bloque de cemento 10x20x40	Unidad	2000	\$0,49	\$980,00	\$0,60	\$1200,00
6	Bloque de cemento 15x20x40	Unidad	22000	\$0,50	\$11000,00	\$0,78	\$17160,00
7	Adoquín Tradicional	Unidad	500	\$0,48	\$240,00	\$0,75	\$375,00
8	Dado de Cemento de 0.15x0.20x0.20	Unidad	5000	\$0,30	\$1500,00	\$0,52	\$2600,00
9	Arena	M3	600	\$15,86	\$9516,00	\$13,25	\$7950,00
10	Ladrillo de barro tipo calavera	Unidad	5000	\$0,22	\$1100,00	\$0,22	\$1100,00
				Total S/IVA	\$96063,51	Total S/IVA	\$41870,26
				13% IVA	\$12488,26	13% IVA	\$5443,13
				TOTAL C/IVA	\$108551,77	TOTAL C/IVA	\$47313,39

VIII. Luego de realizar el anterior análisis comparativo, la Comisión Especial concluye que de acuerdo a los precios ofertados por cada uno de los licitantes para las partidas sometidas a licitación, es procedente que las mismas sean adjudicadas de la siguiente manera:

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO	Bolsa	7750	\$7,60	\$58900,00
4	Piedra en bruto	M3	150	\$17,99	\$2698,50
5	Bloque de cemento 10x20x40	Unidad	2000	\$0,60	\$1200,00
6	Bloque de cemento 15x20x40	Unidad	22000	\$0,50	\$11000,00
7	Adoquín Tradicional	Unidad	500	\$0,48	\$240,00
8	Dado de Cemento de 0.15x0.20x0.20	Unidad	5000	\$0,30	\$1500,00
				Total S/IVA	\$75538,50
				13% IVA	\$9820,01
				TOTAL C/IVA	\$85358,51

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
2	GRAVA # 1	M3	245	\$28,32	\$6938,40
3	GRAVA # 2	M3	48	\$28,32	\$1359,36
9	Arena	M3	600	\$13,25	\$7950,00
10	Ladrillo de barro tipo calavera	Unidad	5000	\$0,22	\$1100,00
				Total S/IVA	\$17347,76
				13% IVA	\$2255,21
				TOTAL C/IVA	\$19602,97

III. Que por las razones antes expuestas la Comisión Especial de Alto Nivel, en cumplimiento al cometido encomendado, recomendaron:

- 1) Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la licenciada Sindirela Desiree Pacas de Luna, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.5.5, tomado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados celebrada el día 9 de agosto del corriente año, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN"; y

- 2) Modificar la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN", en el sentido de adjudicar parcialmente la misma a favor de las sociedades VIDUC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VIDUC, S.A DE C.V. e INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO	Bolsa	7750	\$7,60	\$58900,00
4	Piedra en bruto	M3	150	\$17,99	\$2698,50
5	Bloque de cemento 10x20x40	Unidad	2000	\$0,60	\$1200,00
6	Bloque de cemento 15x20x40	Unidad	22000	\$0,50	\$11000,00
7	Adoquin Tradicional	Unidad	500	\$0,48	\$240,00
8	Dado de Cemento de 0.15x0.20x0.20	Unidad	5000	\$0,30	\$1500,00
Total S/IVA					\$75538,50
13% IVA					\$9820,01
TOTAL C/IVA					\$85358,51

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
2	GRAVA # 1	M3	245	\$28,32	\$6938,40
3	GRAVA # 2	M3	48	\$28,32	\$1359,36
9	Arena	M3	600	\$13,25	\$7950,00
10	Ladrillo de barro tipo calavera	Unidad	5000	\$0,22	\$1100,00
Total S/IVA					\$17347,76
13% IVA					\$2255,21
TOTAL C/IVA					\$19602,97

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la licenciada Sindirela Desiree Pacas de Luna, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.5.5, tomado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados celebrada el día 9 de agosto del corriente año, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN"; conforme a la recomendación de la Comisión de Alto Nivel.
2. Modificar la adjudicación de la Licitación Pública por Invitación LPI-13/2011, "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN", en el sentido de adjudicar parcialmente la misma a favor de las sociedades VIDUC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VIDUC, S.A DE C.V. e INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VIDUC, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO	Bolsa	7750	\$7,60	\$58900,00
4	Piedra en bruto	M3	150	\$17,99	\$2698,50
5	Bloque de cemento 10x20x40	Unidad	2000	\$0,60	\$1200,00
6	Bloque de cemento 15x20x40	Unidad	22000	\$0,50	\$11000,00
7	Adoquin Tradicional	Unidad	500	\$0,48	\$240,00
8	Dado de Cemento de 0.15x0.20x0.20	Unidad	5000	\$0,30	\$1500,00
Total S/IVA					\$75538,50
13% IVA					\$9820,01
TOTAL C/IVA					\$85358,51

PARTIDA	TIPO DE MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
2	GRAVA # 1	M3	245	\$28,32	\$6938,40
3	GRAVA # 2	M3	48	\$28,32	\$1359,36
9	Arena	M3	600	\$13,25	\$7950,00
10	Ladrillo de barro tipo calavera	Unidad	5000	\$0,22	\$1100,00
Total S/IVA					\$17347,76
13% IVA					\$2255,21
TOTAL C/IVA					\$19602,97

3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones respectivas.

“””8) Solicitud del señor Presidente

“””8.1) El Señor Presidente manifestó que por información recibida, la administración tiene indicios que existe mal manejo de los materiales y equipos que se encuentran en las bodegas de la Institución y los Responsables no rinden informe cuando se detecta algún faltante o pérdida de los mismos, lo cual representa detrimento al patrimonio de la Institución, ya que no se cuenta con un efectivo control en las bodegas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Instruir a los Gerentes de la Institución a que todo faltante de material y equipo que no pueda ser debidamente justificado, será cargado al responsable. Debiendo además presentar reporte de los empleados que tengan señalamientos.

“””8.2) El señor presidente informa que según el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Administración y el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, abreviadamente S.E.T.A., contiene dentro sus cláusulas las que regulan el pago de Recargo por Horas Extraordinarias, así como la cuota que la Institución reconoce para sufragar gastos de alimentación y alojamiento, a la que se le denomina Viáticos. Es el caso, que a la fecha la administración tiene indicios que los pagos que se han efectuado durante el primer semestre de este año en tales conceptos son excesivos, e igualmente desmesurados han sido los pagos en concepto de viáticos, por lo que también se tiene indicios de que éstos son calculados de forma errónea.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Instruir a los Gerentes Regionales y de Electromecánica, para que los pagos en concepto de horas extras y viáticos que sean calculadas deberán ser previamente autorizadas por ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS
POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS
CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO